

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2015-5972 *Resolución de 21 de abril de 2015, de delegación de competencia en el titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes.*

El Decreto 74/2014, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 5-12-2014) establece que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria proveerá a su personal de certificados electrónicos reconocidos para el desempeño de sus funciones. A tal efecto, el artículo 40.1 dispone que "la Dirección General competente en materia de función pública será la autoridad de registro de certificados de empleados públicos, y realizará las funciones de gestión y distribución de este tipo de certificados. A su vez, integrará en sus procesos de gestión de personal el alta/revocación de los certificados de los empleados públicos cuando se produzcan las condiciones necesarias en cada caso, con el soporte en materia tecnológica de la Dirección General competente en materia de administración electrónica".

La Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, del Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria contempla en su artículo 44.1 la posibilidad de delegar el ejercicio de competencias asignadas a los diversos órganos de la Administración autonómica en otros órganos, dentro de los límites señalados en el artículo 44.2.

E igualmente, el propio artículo 40.1 del Decreto 74/2014, de 27 de noviembre, prevé la citada delegación: "La Dirección General de Función Pública podrá delegar estas funciones, mediante resolución expresa del titular de ese órgano directivo, en aquellos órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma, que por sus competencias en materia de personal se considera conveniente, en aras de una gestión más eficiente y eficaz".

Dado el reparto competencial en materia de personal existente en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria -personal al servicio de instituciones sanitarias, personal docente no universitario, personal de Justicia, y personal de Administración General- y que en la Dirección General de Función Pública existe un Registro General de Personal al que se incorporan únicamente los actos que afectan a la vida administrativa del personal de Administración General y personal de Justicia, se considera oportuno, por razones de eficacia, delegar la competencia relativa a la emisión y gestión de certificados de empleados públicos que tengan la condición de personal docente no universitario en el órgano que tiene atribuida la gestión ordinaria de dicho personal.

RESUELVO

Primero.- Delegar en el titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes el ejercicio de la competencia de gestión y distribución del certificado de empleado público del personal docente no universitario, integrando en sus procesos de gestión de personal el alta/revocación de los certificados de los empleados públicos cuando se produzcan las condiciones necesarias en cada caso.

CVE-2015-5972

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

Segundo.- En todos los actos y resoluciones que se dicten en virtud de la delegación de la competencia se hará constar expresamente esta circunstancia, considerándose, a todos los efectos, dictados por la Directora General de Función Pública.

Tercero.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación.

Santander, 21 de abril de 2015.
La directora general de Función Pública,
Elena Gurbindo Mediavilla.

[2015/5972](#)

CVE-2015-5972